



1201F/CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS 2024.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 02-02-2023/O/006 de fecha 2 de febrero de 2023 se aprobaron las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de festejos; dichas bases se publicaron en el BOR nº 28 de 9 de febrero de 2023. A su vez, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 08-05-2024/O/042 de fecha 8 de mayo de 2024 se aprobó la convocatoria para el año 2024 y el extracto de la Convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones se publicó en el BOR nº 119 de fecha 20 de junio de 2024 (Nº BDNS 760480), en cuyo artº 7 establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para la presentación de las solicitudes.
2. Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 30-10-2024/O/046 de fecha 30 de octubre de 2024, en su dispositivo primero, se acuerda conceder provisionalmente a las asociaciones que se relacionan las subvenciones correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2024 en el dispositivo segundo, se acuerda que queda sin subvención, puesto que su proyecto, en cuanto al contenido del programa y las actividades presentadas y sus potenciales destinatarios, no alcanzan la puntuación mínima establecida en el artº 8 de las Bases Regulatoras, la que se relaciona; en el dispositivo tercero se acuerda desestimar la solicitud que se relaciona, dado que según artº 9 de las Bases Regulatoras que dice que, *“no podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta norma las asociaciones e instituciones que no estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño”* y la asociación no constaba inscrita en dicho registro.
3. Que el citado acuerdo se ha expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de 10 días; de acuerdo con lo indicado en la Diligencia emitida por el Jefe de Negociado de Registro General y el Certificado de la Secretaria General de fecha 18 de noviembre de 2024 se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:
 - 3.1. Por Cáritas Diocesana de Calahorra y La Calzada Logroño con fecha de 4 de noviembre de 2024 (nº de registro 51969) se manifiesta que tras la adjudicación provisional, que establecía un importe de 800,00 euros para la actividad realizada el 24 de septiembre, solo podrán justificar gastos por importe de 524,42 euros; reseñan que la diferencia entre la cantidad solicitada inicialmente y la cantidad que podrá justificarse se debe a que algunos de los productos necesarios para el desarrollo de la actividad fueron donados en especie por empresas colaboradoras, reduciendo así el coste total previsto, se solicita por tanto que se proceda a recalcular la concesión de la subvención ajustándola a la cantidad que van a poder justificar los 524,42 euros.



3.2. Por Casa de Andalucía en Logroño con fecha de 6 de noviembre de 2024 (nº de registro 52504) se manifiesta que, en la adjudicación provisional publicada pone que la cantidad solicitada por la asociación es 8.000,00 , que en la documentación presentada, en el documento denominado “*Actividades a realizar*”, se describen las actividades a realizar, y se aporta la valoración económica, reseñando que el importe correcto solicitado por la Casa de Andalucía en Logroño es 30.300,00 €; reseñan que en la citada resolución provisional, también pone que la cantidad concedida es 4.000,00 €, indican que esperan que sea un error ocasionado por el incorrecto dato del importe solicitado; a su vez el escrito referencia las cantidades concedidas otros años, indicando que para este año esperaban recibir 8.000 euros; se aluden a las actividades realizadas y al éxito obtenido por las mismas. Se solicita que se admita a trámite, y en mérito de su contenido se revise el expediente de subvención, y se formule resolución de acuerdo al importe correcto solicitado y a las características de las actividades descritas.

3.3. Por la Asociación Amigos de China en La Rioja con fecha de 14 de noviembre de 2024 (nº de registro 53973) se manifiesta que debería habersele habilitado un plazo de diez días para subsanar el defecto detectado de no estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, por considerar que se trata de un trámite no constitutivo de la asociación y por tanto un requisito subsanable conforme a lo dispuesto en los artículos 66.1 e) y 68 de la Ley 39/2015, adjunta solicitud de inscripción en el registro. Por lo que solicita que se le conceda la subvención solicitada.

4. Que a su vez, la Asociación Colombiana de La Rioja COLOR ha presentado con fecha de 6 de noviembre de 2024 escrito presentando renuncia a la subvención concedida debido a que por razones de la inclemencia del tiempo no pudieron realizar la actividad programada
5. El Informe emitido por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura de fecha 3 de noviembre de 2024 en el que se propone aceptar la renuncia y la solicitud de reducción formulada Cáritas Diocesana de Calahorra y La Calzada Logroño. Se reseña que en base a lo dispuesto en el artº 8 de las Bases Reguladoras se prevé que “*Si alguno de los beneficiarios renunciara a la subvención, se podrá formular propuesta de concesión a favor del siguiente o siguientes solicitantes con mayor puntuación que no hayan obtenido subvención, siempre que con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas*”. De acuerdo con lo indicado con la renuncia total de la Asociación Colombiana COLOR por importe de 500,00 euros y la reducción solicitada por Cáritas Diocesana de Calahorra y La Calzada Logroño que supone 275,58 euros (800-524,42) queda crédito sobrante por lo que se propone conceder subvención a la AMPA Colegio Público Gral Espartero NIF: G26139915 de acuerdo con lo indicado en la relación.
6. El artículo 127 de la L.R.B.R.L. 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
7. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura.
8. El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 20 de diciembre de 2024 por el Interventor General.



Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente a las asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2024.

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Concedido	Puntos
1. Peña Taurina El Quite	XXII Certamen-exposición de pintura taurina en San Mateo; trofeo mejor quite; conferencias en San Mateo; ofrenda floral San Bernabé.	G26176156	5.260	4.000,00 €	18+ 13=31
2. Asociación Grupo de Danzas de Logroño	VIII Festival folklórico infantil "Ciudad de Logroño" en san Bernabé. XI Festival folklórico internacional de San Mateo "Nieves Sainz Aja". Conservación y confección vestuario. Investigación, divulgación y formación.	G26032326	17.091,00	9.800,00 €	24+14=38
03. Asociación de Belenistas de La Rioja	Concurso de Belenes en escaparates, domicilios, colegios y otros. Construcción de escenografías para	G26138248	8.255,00 €	1.000,00 €	



	<p>exposición de belenes y dioramas.</p> <p>Pregón de Navidad.</p> <p>Ofrenda floral san Bernabé.</p>				15+11=26
5. Cruz Roja Española	<p>Atención asistencial, traslado a centro sanitario, etc. en los eventos festivos de San Bernabé y San Mateo</p>	Q2866001G	50.000,00 €	35.000,00 €	26+19=45
6. Federación de Casas Regionales	<p>Degustaciones en Fiestas de San Bernabé y ofrenda de flores. Fiestas de San Mateo: muestras de Casas Regionales, actuaciones folklóricas de cada Casa revista "El farolillo"; actuaciones de grupos, colaboraciones con otras asociaciones ofrenda de flores virgen de Valvanera.</p>	G26170910	60.085,00 €	10.900,00 €	26+14=40
09. Federación de Peñas de Logroño	<p>Fiestas de navidad: reyes magos (campeonatos mus, tute). Fiestas de</p>	V26230581	80.000,00€	70.000,00€	28+19=47



	<p>Carnaval. Fiestas de San Bernabé (degustaciones, ofrenda de flores de San Bernabé, animación de calles, toro guisado, etc). San Mateo: , degustaciones, semana gastronómica, fiestas infantiles, exaltación de chuletillas, actuaciones musicales, etc)</p> <p>Festividad Virgen Esperanza: ofrenda de flores.</p>				
10. Héroes del Revellín	<p>En San Bernabé: jornadas de divulgación histórica del Sitio de Logroño, actividades teatralizadas: arenga militar, desfiles de época, participación “que vienen los franceses”, encamisada, flor de lis, Paseo triunfal de Carlos V en palio etc.</p>	G26461244	11.790,20 €	4.500,00 €	20+15=35



11. Asociación Cultural de la Casa de valencia	San Mateo: Concurso de paellas valencianas el 26 de septiembre.	G26461046	1.000,00€	500,00€	15+10=25
12. Asociación de Vecinos San José	San Mateo: actuación de jotas, música tradicional festiva, parque infantil , concierto y espectáculo teatral, actuación DJ en Barrio san José	G26035568	3.900,00€	1.000,00€	15+11=26
13. Asociación Cultural Escuela de Dulzaina	Desfile carnaval, pasacalles fiestas San Bernabé, San Mateo y Navidad, desfile floral, Danzas en colegios. Amenización en las vaquillas Actuaciones en Virgen de la Esperanza y Navidad.	G26164533	1.500,00 €	1.000,00 €	15+11=26
14. Grupo de Danzas Aires de La Rioja	San Bernabé, ofrenda floral, procesión día del traje regional, etc; en san Mateo; participaciones en imposición de pañuelos, proclamación de vendimiadores, desfile de carrozas,	G26159228	3.350,00	1.000,00 €	16+10=26



	pisado popular, etc. Ofreda floral XXIV Festival Virgen de la Esperanza.				
15. Casa de Andalucía en Logroño	Caseta de Andalucía durante San Mateo (orquesta andaluza, conciertos flamencos, actividades infantiles, concurso de sevillanas, pasodobles, degustaciones, etc.)	G26031435	8.000,00 euros	4.000,00 €	20 +12= 32
16. Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja	Roscón solidario el 5 de enero. Proyecto Vermuarte en San Mateo: actividades en barrios: conciertos de jazz, duos musicales, actuaciones flamencas, cantautores, batukada, sesiones de dj, danzas de diferentes estilos, musicales de pequeño formato, circo, magia, teatro etc.	G26108928	31.367,35€	5.000,00€	25+15=40
17. Cáritas Diocesana de Calahorra y La	Por san Mateo: talleres infantiles, degustación de	R2600057J	Inicial 800,00	Reajustado a 524,42	16+10=26



Calzada-Logroño	pincho solidario, animación musical en directo				
18. Grupo Folklórico Contradanza	Festival 8 junio de 2024 folklore infantil. Gala Folklore día de la Rioja 9 de junio. Traslado de la imagen de San Bernabé, ofrenda de flores y actuaciones día de san Bernabé. Actuaciones en San Mateo. Ofrendas floral Virgen de la Esperanza.	G26041178	3.000,00 €	1.000,00 €	15+ 11=26
19. Asociación Histórico-Cultural Guardias de Santiago	Fiestas de san Bernabé. Campamento renacentista, recreación batallas, concejo abierto, muestra de cetrería, luminarias, desfiles y pasacalles, etc.	G26523589	25.527,00 €	8.000,00€	25+15=40
20. Asociación de Tercera Edad, Jubilados y Pensionistas del barrio de Varea	Semana de San Mateo: chocolatada e hinchables, vermut con musical.	G26134155	1.320,00 €	1.000,00€	15+10=25
21. Club Taurino Logroñés	Charla taurina y Pregón Feria	G26024356	2.120,44 €	1.000,00€	15+10=25



	taurina en San Mateo.				
--	-----------------------	--	--	--	--

El gasto total que asciende a la cantidad de **159.224,42 euros** se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **338.00 489.99** del Presupuesto General vigente para 2024.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia formulada por la Asociación Colombiana Color.

TERCERO: Queda sin subvención, puesto que su proyecto, en cuanto al contenido del programa y las actividades presentadas y sus potenciales destinatarios, no alcanzan la puntuación mínima establecida en el artº 8 de las Bases Regulatoras, la siguiente asociación.

Solicitante	NIF
04. AMPA Colegio Público Gral Espartero	G26139915

CUARTO: Desestimar las siguientes alegaciones:

Motivación: Respecto a la alegación de la Casa de Andalucía en Logroño se informa que no existe error alguno en el acuerdo de adjudicación provisional; en la solicitud de subvención en el documento de “ingresos y gastos” figura en la relación de ingresos “*subvención del ayuntamiento 8.000,00*”, por lo que se entiende que es esta la cantidad que se solicitaba. En cualquier caso la subvención se concede de acuerdo con los criterios establecidos en el artº 8 de las Bases Regulatoras, en el que no figura criterio alguno relacionado con el coste de la actividad.

Motivación: En cuanto a la alegación presentada por la Asociación Amigos de China en La Rioja no puede estimarse, puesto que el requisito de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, es un requisito que afecta a la propia entidad solicitante tal y como lo dice el artº 4 de las Bases Regulatoras que alude a “*Requisitos que han de reunir los solicitantes*” que dice que “*Deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño en el momento de presentación de la solicitud en la correspondiente convocatoria, siendo obligatorio anotar en la solicitud su número de registro*”; se trata por tanto de un requisito esencial, “*in tuitu personae*” que debe cumplirse en dicho momento; hubiera sido subsanable si el número de registro lo hubieran omitido en la solicitud, pero dicha omisión no la pudieron subsanar puesto que no disponían del número al no estar inscrita.



QUINTO: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la concesión concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2025, la documentación requerida en el artículo nº 15 de las Bases Regulatoras de la subvención. Esto es, la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Copias de facturas de gastos, recibos y contratos suscritos con terceros para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención, siempre que los precitados contratos superen los 2.000 euros.
- Todos los gastos estarán relacionados con la actividad, los que no superen los 2.000 euros se justificarán bien mediante facturas, recibos o tickets que en todo caso deberán ir acompañados de una declaración responsable que acredite su naturaleza imprescindible para la realización de la actividad.
- Certificado emitido por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la entidad beneficiaria donde se acredite que toda la documentación justificativa aportada (facturas, recibos...etc) es copia fiel de los documentos originales que obran en poder de la entidad beneficiaria y que custodia a los efectos legales pertinentes.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- Relación de miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno en caso de haber percibido subvención mayor de 3.000,00 €.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

SEXTO: Las Asociaciones que resulten beneficiarios de subvenciones se comprometen a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
2. Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, con los elementos propios del programa de identidad gráfica institucional. La omisión de esta condición será motivo suficiente para la exigencia del reintegro de la subvención.
3. Justificar el gasto realizado siendo la fecha límite de presentación de la justificación el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.
4. Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente.



5. Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere adecuados.
6. Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMO: El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.